

VALPARAÍSO, **viernes, 28 de noviembre de 2025**

RES. EX. N° **02667/2025**

V I S T O: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Dueños de Lanchas, Buzos y Pescadores Artesanales "Fátima", mediante ingreso en plataforma CEROFILAS N° 37.152.324 de fecha 26 de octubre; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) N° 1.535/2025, de 17 de noviembre de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1.084 de 2008, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 431 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 431 de 2025, de este origen, se autorizó la elaboración de un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada ***Morro Lobos, Región de Los Lagos***, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Dueños de Lanchas, Buzos y Pescadores Artesanales "Fátima", y se estableció para el solicitante la obligación dicho plan dentro del plazo de 8 meses contados desde la fecha de la citada resolución.

2.- Que, la organización peticionaria, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento.

3.- Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 1.535/2025, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda denegar la solicitud, considerando que el plazo se encuentra vencido desde el 14 de octubre del presente año.

5.- Que, en consecuencia, encontrándose vencido el plazo para solicitar la prórroga para la entrega del plan de manejo y explotación para el área de manejo indicada, no resulta procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVO:

1.- Deniégase la solicitud de prórroga de la entrega del plan de manejo y explotación para el área de manejo denominada ***Morro Lobos, Región de Los Lagos***, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento N° 1.084 de 2008, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Dueños de Lanchas, Buzos y Pescadores Artesanales "Fátima", R.U.T. N° 71.679.200-5, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 667, de fecha 27 de julio de 2001, con casillas de correo electrónico para los efectos de las notificaciones stifatimaancud2024@gmail.com y ariel.vicencio@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21914664&hash=c8bd9>